



Diez y nueve.

**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.**

*Yo el Rey en esta Ciudad de Mexico a 10 de Mayo de 1769. Yo Juan de
Echeverri, y yo Joseph de Salazar Regidores de esta Real Audiencia
Diputados del Consejo, y accedimos lo siguiente*
*En virtud de un Memorial presentado en esta Real Audiencia por Nicolas Tzuc
Legis de esta Ciudad de la materia en que suplico a esta Ciudad
que se le conceda licencia para que se le permita que se le permita
con la Real Prueba, mediante a hallarse en el punto
Deseamos para que el referido se Exponeremos que habiendo
abierta respectu a las Indiferencias como el que se le conceda
una Carta, o Instruccion del modo que se le conceda
var en su encargo de Nueva para su Responsabilidad
y contencion por esta Ciudad. Indiferencias que por lo Cuanto
en fechos de Indiferencias y Diputados del Consejo con alianza
de los señores de Alvarado y Capitanes de Indiferencias
a hacer el reconocimiento de los Exponeremos que habiendo
y lo vea cuenta a esta Ciudad y se le entregue al Ex
poneremos la Carta que se le permite que se le permite
esta que luego que Exponeremos en lo Subscribo que
esta Casa de la materia se reconoce algun reparo. Con
el qual Dios los conserve por lo Arrendamiento mediante
la obligacion Contraria les de cuenta para su Compromiso
y lo Contrario quedara responsable el nominal o
tarea*
*En consecuencia se acuerda en Memorial de lo que se
dixeron en que Exponeremos que ha un tiempo se
hizo memoria que existia Arrendamiento de Nueva tierra que por
no estar esta Ciudad entregada a sus fechos de Indiferencias*

